HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E.
Nit: 890.701.033-0

El Espinal – Tolima, 05 de octubre del año 2026.

Señor:

JULIAN ENRIQUE AVILA LOMBO
CARRERA 69B #24ª-51

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, se permite invitarlo a presentar propuesta para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA EN LOS AMBIENTES DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, Y LA ADAPTACIÓN NEONATAL DEL RECIÉN NACIDO EN LOS SERVICIO DE PARTO Y CIRUGÍA

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Hospital San Rafael de El Espinal Tolima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley.
7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios profesionales especializados en pediatría para concurrir en la atención de los pacientes en los procesos asistenciales de consulta externa, urgencias, hospitalización y la adaptación neonatal del recién nacidos en los servicios de partos y cirugía del Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E.
2. Realizar las actividades que le competen a la especialidad y, hacer revista médica de pediatría del Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E, con criterios de oportunidad, integralidad, seguridad y pertinencia.

3. Realizar la atención médica con los estándares de calidad, bajo preceptos de buena comunicación y respeto.
4. Generar el registro de la atención en la Historia Clínica SAHI de cada paciente, así como mantener actualizados los informes estadísticos y los códigos CUPS, definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios que permitan al hospital generar una factura efectiva y sin glosas.
5. Cumplir con las exigencias éticas y legales para el adecuado manejo de la Historia Clínica de cada uno de los pacientes.
6. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías, establecidos en el marco de la normatividad vigente y de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y de la Protección Social, adoptadas por el Hospital San Rafael de El Espinal.
7. Contribuir con el desarrollo de la ESE revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio con efectividad.
8. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos, guías y manuales o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, prestando los servicios de acuerdo con las normas éticas y técnico científicas propias de la profesión.
9. Cobertura de todas las patologías susceptibles de manejo ambulatorio que se requieran, según la especialidad de manera integral, e incluyendo las necesidades ejercidas por la ley vigente o por cada uno de los aseguradores para su autorización.
10. Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en el HOSPITAL, para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional.
11. Conocer y cumplir lo establecido en las políticas institucionales.
12. Conocer y respetar los derechos de los usuarios, familiares y funcionarios del hospital.
13. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en el HOSPITAL y que sean pertinentes a su especialidad.
14. Garantizar que las evoluciones, epicrisis, órdenes médicas y demás registros asistenciales y estadísticos sean refrendados con firma electrónica encargado de los procesos de la especialidad. Las glosas que por falta de estas firmas le sean descontados al HOSPITAL, le serán deducidas de la cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA.
15. Si el porcentaje de cumplimiento estuviere por encima del 100%, el HOSPITAL revisará los estándares y las horas de procesos para sus ajustes respectivos, o adicionará el contrato si lo considera a bien, siempre y cuando la demanda lo amerite.
16. Si el porcentaje de cumplimiento estuviere por debajo del 90%, el CONTRATISTA deberá justificar el comportamiento.
17. Las horas de procesos contratados que no sean realizadas sin justificación alguna del CONTRATISTA, serán glosadas por un valor que se origina de multiplicar el valor de la hora proceso por el número de horas dejadas de realizar o en su defecto ser restituidas en tiempo adicional hasta saldar el tiempo adeudado.
18. Participar activamente en el cumplimiento de los estándares de habilitación de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Participar en las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, eventos adversos, juntas médicas, auditorias médicas y otras actividades médicas y

administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio de salud contratado.

20. Responder por los eventos e incidentes adversos que se causen por la conducta activa u omisiva del profesional médico y paramédico y/o por la impericia, la imprudencia, la negligencia, la violación de reglamentos y la falta de gestión, coordinación, administración o decisión en el acto médico y/o administrativo, para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al Hospital para que, de los saldos pendientes a su favor, le sean descontados los valores que no sean reconocidos por las empresas promotoras de salud, entidades administradoras de planes de beneficios y demás entidades responsables de pago por concepto de eventos e incidentes adversos.
21. El CONTRATISTA será solidariamente responsable en la resolución de las objeciones y glosas realizadas por las diferentes entidades responsables de pago y aseguradoras y en caso de demostrarse responsabilidad directa por acción u omisión en el motivo generador de las mismas se realizarán los descuentos respectivos en el pago correspondiente de los honorarios o en los saldos pendientes a su favor.
22. El CONTRATISTA deberá realizar las prescripciones de medicamentos y tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios en la herramienta tecnológica MIPRES de acuerdo a su criterio médico y autonomía profesional, con lo que considere necesario para garantizar el tratamiento de sus pacientes.
23. El CONTRATISTA deberá estar en disposición de trasladarse a los lugares y dependencias que indique la ESE para el cumplimiento de su objeto social, sin que esto implique en reconocimiento dinerario adicional al pago de sus honorarios.
24. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

REQUISITOS TÉCNICOS: Ser una persona jurídica que dentro de su equipo profesional cuente con un médico general, especialista en pediatría o en su defecto si es persona natural ser un Médico General, Especialista en pediatría, con su correspondiente registro médico, de valor y principio, responsabilidad plena en cada una de sus actuaciones, con capacidad técnica y científica suficiente para lograr la satisfacción plena de nuestros usuarios.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y

legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.

11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de dos (02) meses y veintiséis (26) dias calendario, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE.

FORMA DE PAGO: El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe de actividades
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el hospital.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá entregarse por parte del contratista de forma física o al correo contratacion@hospitalsanrafael-espinal.gov.co con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con el Acuerdo 013 de 2022 Modificado por el Acuerdo 012 de 2024.

Cordialmente,

PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael De El Espinal Tolima E.S.E.